



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. REFERENTES LEGISLATIVOS..... | 2 |
| 3. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO | 4 |
| 4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES | 4 |
| 5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA..... | 5 |
| 6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | 6 |
| 7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 7 |
| a. EQUIPO DIRECTIVO | |
| b. EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO | |
| c. CLAUSTRO DEL PROFESORADO | |
| d. CONSEJO ESCOLAR | |
| 8. MEDIDAS PREVENTIVAS- PROCESO DE MEDIACIÓN- CONDUCTAS CONTRARIAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | 9 |
| | |
| ANEXOS | 15 |

ANEXO I: NCOF

ANEXO II: Carta de Convivencia

ANEXO III: Modelo de recogida de información conductual





1. INTRODUCCIÓN

La Convivencia Escolar es un aspecto fundamental dentro de la vida del centro, de sus principios educativos. Por esta razón, es importante la existencia de un Plan de Convivencia del Centro que regule todos los aspectos relacionados con las relaciones sociales, afectivas y humanas no sólo entre el alumnado sino entre toda la Comunidad Educativa: profesorado, ATE´s, personal laboral y funcionario no docente y familias.

La Convivencia escolar implica una serie de normas de conducta y pautas de comportamiento que hacen, que dentro del centro educativo, se trabaje en un clima adecuado para el desarrollo de las actividades, además de facilitar la aceptación y el respeto por las personas que nos rodean, aceptando, especialmente en nuestro centro, las diferencias de cada uno, sabiendo que son enriquecedoras.

Así, a través del Plan de Convivencia, crearemos un documento que concretará la organización y funcionamiento de nuestro centro en relación a estos aspectos, estableciendo objetivos y normas que regulen la Convivencia.

2. REFERENTES LEGISLATIVOS

Algunos de los referentes normativos tenidos presentes para la elaboración de este Plan de Convivencia, son los siguientes:

2

A nivel Europeo

- **Convención Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad** y su protocolo facultativo (2006) **Artículo 22. Respeto de la privacidad**, *“1. Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones.”*

A nivel estatal

- **Constitución Española** de 06 de Diciembre de 1978. Título I, Cap 2º, Sección 1º, art.27 *“2.La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”*
- **Real Decreto** 732/1995. de 5 de mayo. por el que se establecen los **derechos y deberes de los alumnos** y las normas de convivencia en los centros. (BOE» núm. 131, de 2 de junio de 1995)





- **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria**. (BOE 20 de Febrero de 1996) **art. 20 Comisiones del consejo escolar**. “1. El consejo escolar constituirá una comisión de convivencia en la forma en la que determinen en el reglamento de régimen interior, en el que al menos estará presente, el director/ra, la jefatura de estudios, y un maestro y un padre/madre de alumno, ... 2. La comisión de convivencia informará al consejo sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la redacción del informe, ...”
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se **modifica la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de **Educación**. (BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020) **Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar. Artículo 132. Competencias del director/ra. Disposición final primera**, se reconocen los derechos y deberes básicos del alumnado.
- **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de **protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**. (BOE» núm. 134, de 05/06/2021) Cap IV. Del ámbito Educativo. **Artículo 31. De la organización educativa**. “1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.”

3

A nivel autonómico

- **Ley 7/2010**, de 20 de julio, de **Educación de Castilla-La Mancha**. (DOCM 28-07-2010) **Artículo 108**. “Los centros docentes elaborarán las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, con el objeto de asegurar el desarrollo del Proyecto Educativo, instando a la participación y a la convivencia basada en la confianza, la colaboración y el respeto a los derechos, y de garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.”
- **Decreto 3/2008**, de 08-01-2008, de la **Convivencia Escolar** en Castilla la Mancha. **Artículo 1**. “a. (...) regular la convivencia escolar, y definir el conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.”
- **Decreto 13/2013**, de 21/03/2013, de **autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha**. (DOCM 21 de mayo de 2012) **Artículo 2. Finalidad**. “Este Decreto tiene por finalidad establecer el conjunto de conductas contrarias o gravemente atentatorias y medidas educativas, correctoras, aplicables por los centros educativos en aquellas actuaciones del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa que constituyan un menoscabo de la autoridad del profesorado, de forma que se garantice el respeto y la protección de dicha condición a los mismos”





- **Orden** de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la **organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial** en Castilla-La Mancha. (DOCM 28 de Julio de 2016).

3. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

El C.E.E. “Reino de Tule” es un centro de Educación Especial en su quinto año de funcionamiento. Es un centro situado en la localidad de Esquivas, población ubicada dentro de la comarca de la “Sagra Alta”, al norte-centro de la provincia de Toledo (España)

La característica esencial de nuestro centro es la **plena inclusión**, ya que compartimos edificio con el CEIP Catalina de Palacios y algunas de nuestras aulas se encuentran ubicadas en el IES Alonso Quijada, lo que incide en una constante cooperación y coordinación entre los tres centros educativos.

Es interesante asimismo enumerar los diferentes proyectos que acompañan el propósito de inclusión que se persigue en el centro, pues la combinación entre ellos complementa nuestra identidad como centro y vertebran nuestro día a día. Estos proyectos son a día de hoy: el Proyecto Ecoescuela de ADEAC, el Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y, además, también está en marcha “Promocionando la Igualdad de Género y la Inclusión en las escuelas europeas” un Proyecto Erasmus+ que compartimos como consorcio con otros cuatro centros educativos de Toledo.

4

4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES

Los principios y valores que se enumeran a continuación, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España.

El Proyecto Educativo del CPEE Reino de Tule, se inspira en los siguientes principios:

- El centro concibe la educación como un servicio a la sociedad y al entorno en que está ubicado, así como un importante elemento compensador de las desigualdades sociales.
- Al entender que la calidad de la educación consiste no sólo en la adquisición de un elevado nivel de conocimientos sino en el desarrollo integral del individuo, debiendo el alumno, así mismo, estar preparado para interpretar sus propias experiencias, expresar su afectividad de manera espontánea y poder dar cauce a su creatividad, debiendo también ser capaz de comprometerse solidariamente con su entorno social.
- Consideramos igualmente importante dotar a los alumnos de los hábitos, capacidades e instrumentos básicos que les faculten para adquirir un adecuado desenvolvimiento en su vida ordinaria, no sólo mientras dure su etapa escolar,





sino como actitud de aprendizaje constante en su vida. Ello requiere planteamientos de pedagogía activa que pretenden alcanzar los objetivos con la participación del alumno y a partir de su propia experiencia.

- Entendemos que cualquier proceso educativo debe integrar dentro de sus objetivos la "búsqueda de la identidad de cada individuo" dentro de una concepción social universalista y solidaria.
- Se declara la neutralidad ideológica y aconfesionalidad del centro, el respeto a las diferentes opciones políticas, morales y religiosas de los alumnos, y se reconoce asimismo el derecho a la participación efectiva en la actividad general del centro a todos los sectores que integran la comunidad escolar, dentro del marco de la ley y en la forma establecida en ella.
- De otra parte, propugnamos una continua puesta al día del profesorado para una permanente apertura a técnicas educativas renovadoras, y a demandas exigidas por una sociedad en continua transformación.
- Pretendemos fomentar en nuestros alumnos el respeto a otras culturas, así como la comprensión crítica de la sociedad en la que vivimos, ante la que no cabe una aceptación pasiva sino la actitud comprometida de mejorarla.
- Preconizamos prácticas educativas que desarrollen en nuestros alumnos actitudes de defensa de los derechos humanos, de la paz y del entorno físico que nos rodea.
- Tenemos la conciencia de que el desarrollo tecnológico de nuestra sociedad impone el reto de la continua adaptación del profesorado al uso y manejo de las nuevas tecnologías aplicadas al campo de la educación.
- En base a estos principios, el Centro compromete su acción formativa orientada por los valores que subyacen en ellos y con el objetivo de convertirse en un aliado imprescindible de las familias para continuar con la labor educativa integral de sus hijos

5

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El principal objetivo de un Plan de Convivencia es potenciar las relaciones sociales sanas entre toda la comunidad educativa.

Entre los objetivos más concretos que planteamos en nuestro Centro Educativo están los siguientes:

- ❖ Promover la solución pacífica de los conflictos habiendo trabajado previamente la prevención de los mismos en el aula y en los momentos de recreo.
- ❖ Facilitar la realización de actividades en espacios y tiempos comunes que fomenten la convivencia, haciendo posible en las ocasiones oportunas, la participación de las familias.
- ❖ Resolver los pequeños problemas de convivencia, para que no den lugar a problemas más graves.





- ❖ Implicar a toda la Comunidad Educativa en la puesta en marcha del Plan y en la resolución de conflictos, formando parte de la Comisión de Convivencia y del Programa de Mediación.
- ❖ Establecer la figura del docente como modelo de convivencia.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Teniendo como referente la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), **se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:**

- Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- Respetar su identidad, integridad y dignidad personales.
- Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- Recibir orientación educativa y profesional.
- Recibir una educación inclusiva y de calidad.
- Respetar su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- Ser protegidos contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

Son deberes básicos de los alumnos y las alumnas:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.
- Seguir las directrices del profesorado.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.





- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo,
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

Las normas de convivencia, de cada uno de los miembros que conforman nuestra comunidad educativa, quedan recogidas en el anexo I: Normas de Convivencia y Funcionamiento del Centro.

7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el artículo 6 del Decreto 3/2008 de Convivencia Escolar de Castilla la Mancha “Los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del Proyecto educativo del que forman parte, a través de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas”

Es importante remarcar que las Normas de convivencia, organización y funcionamiento estarán basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la del otro, y se concretarán en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa serán agentes responsables de la convivencia escolar y participan, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro. Para concretar estas acciones es importante conocer que aunque la responsabilidad de promover la convivencia recae en todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, es necesario identificar algunas “figuras” que resultan claves.

Basándonos en el Decreto 3/2008 anteriormente citado, los agentes responsables de la Convivencia Escolar, serán los citados a continuación atendiendo cada uno de ellos a sus funciones correspondientes.

a. Equipo directivo:

Tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia del centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La dirección del centro tiene la responsabilidad de la aplicación de las normas de conducta y de la disciplina escolar. La Jefatura de Estudios deberá llevar el control de las faltas del alumnado cometidas contra las normas de conducta y de las sanciones impuestas e informar de ellas a los padres y a los tutores.





b. Equipo de orientación y apoyo:

Será función del Equipo de Orientación y apoyo asesorar al profesorado en la prevención e intervención de problemas de comportamiento del alumnado, diseñando, a su vez, planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia cuando sea necesario. Además, asesorará a la Comisión de Convivencia cuando sea requerido para ello.

c. Profesorado y Claustro de Profesores:

El profesorado tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

Al Claustro de Profesores corresponde informar de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigentes y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

d. Consejo Escolar:

Tiene la responsabilidad de conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. También pueden proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos, la educación en valores y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social..

e. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:

Según el nombrado Decreto 3/2008, en la CC.AA. de Castilla-La Mancha, la comisión de Convivencia estará formada por representantes del profesorado, las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado en la misma proporción en que se encuentren representados en el Consejo Escolar.

Su responsabilidad es la de asesorar a la dirección del centro y al conjunto de Consejo Escolar en el cumplimiento de las normas de convivencia. También canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro teniendo en cuenta la realidad de nuestro centro incluirán, entre otras cuestiones:

- a) La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el Proyecto educativo en los que se a inspiran.
- b) El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia Escolar.





- c) Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.
- d) Los derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad educativa.
- e) Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el presente decreto.
- f) Los procesos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración de los Equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.
- g) Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores.
- g) La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.
- i) Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.

9

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo Escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

Una vez aprobadas, las Normas de convivencia organización y funcionamiento del centro pasarán a ser de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa. La Dirección del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS- PROCESO DE MEDIACIÓN- CONDUCTAS CONTRARIAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

- *MEDIDAS PREVENTIVAS:*

En nuestro centro educativo, a lo largo de todo el curso, se ponen en marcha una serie de acciones cuya finalidad es fomentar la Convivencia de toda la Comunidad Educativa y evitar llegar a conductas contrarias a las normas establecidas.





Entre estas medidas preventivas se encuentran las siguientes:

- El primer día de curso se realiza la acogida del profesorado y resto de personal no docente y laboral, poniendo especial atención a los/as nuevos/as profesionales.
- Al comienzo del curso del alumnado, acogida de cada grupo, atendiendo especialmente al alumnado nuevo.
- Información a las familias de las normas de convivencia del centro a través de una reunión inicial con las mismas y de los canales habituales para las que no pueden asistir. A parte, de las entrevistas individuales que tutores y tutoras van manteniendo con ellas en el primer trimestre y a lo largo del curso.
- En el mes de julio, acogida a las familias del alumnado de nueva incorporación al centro educativo.
- A lo largo de todo el curso se pone en marcha una escuela de familia on line donde se tratan diferentes temas, entre ellos la convivencia y las relaciones entre iguales.
- Elaboración de los documentos de centro basados en el respeto y valorando las diferencias individuales.
- En el claustro inicial se da a conocer el Plan de Convivencia del Centro y, si es necesario, se renuevan los miembros de la Comisión de Convivencia.
- Trabajo en el aula de las normas de convivencia entre los tutores/as y el alumnado adaptadas a sus capacidades y nivel curricular.
- Las actividades del centro, especialmente las comunes a todo el alumnado, se diseñan apoyando y potenciando la educación en valores.
- A lo largo del curso se participa en campañas solidarias con agentes sociales externos al centro educativo.
- En los momentos de recreo, los más activos en la convivencia, se observan especialmente las relaciones entre compañeros/as. Para fomentar la convivencia, se pone en práctica el proyecto "Patios divertidos".
- Observación de las interacciones en los momentos de entradas y salidas del aula y en el comedor escolar, ya que éste forma parte de las horas lectivas de nuestro centro.
- Evaluación periódica del clima de convivencia del centro.
- Intervención, en los casos que lo requieren, tras el análisis de los datos obtenidos.
- Intervención inmediata y directa en cualquier situación que contradiga las normas de convivencia o supongan un problema de convivencia.
- A lo largo del curso, desde el Equipo de Orientación y Apoyo se preparan talleres de habilidades sociales y relaciones entre iguales, teniendo en cuenta la idiosincrasia de nuestro centro.

• **PROCESO DE MEDIACIÓN**

Teniendo en cuenta el Título II en su Capítulo II en cuanto a la mediación escolar es importante destacar que en el artículo 8 se tendrá en cuenta que la mediación escolar es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por si mismas un acuerdo satisfactorio.





La mediación escolar es una estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales.

Remarcar que aquello descrito en los apartados c, d y g del artículo 23 de la LOMLOE, no se podrá ofrecer mediación cuando se produzcan conductas como acoso o violencia; deterioro grave de las dependencias del centro, de material u objetos de los demás; y exhibir símbolos racistas que inciden a la violencia o manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia.

Además, es importante resalta que cuando ya se hayan utilizado en el mismo curso escolar el proceso de mediación en la gestión de dos conflictos y haya resultado negativos y se pueda añadir que, se podrá usar la mediación posteriormente a haber puesto en marcha la medida correctora.

En cuanto al proceso de mediación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El proceso de mediación, se puede iniciar por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea parte interesada o una tercera persona, siempre que las partes del conflicto lo acepten voluntariamente. Dicha aceptación exige ante la dirección del centro el compromiso de cumplir el acuerdo (menores de edad a sabiendas de su madre, padre, tutor/a legal)
- Las personas mediadores podrán ser propuestas por el director/a del centro y supondrán un encuentro entre las personas implicadas en el conflicto. En el caso de nuestro alumnado por parte de los profesionales se dirigirá la gestión de actos, conductas o sucesos, guiándoles en este proceso en aquellos casos que sea posible.
- Será el EOA quien con la colaboración del tutor o tutora del alumno o alumna y dirección o jefatura de estudios quien tendrá el objetivo de organizar este proceso guiado.

1
1

• **PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN**

La mediación escolar se basa en los principios establecidos por el Decreto 3/2008 de Convivencia de Castilla la Mancha:

- a. La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b. La actuación imparcial de la persona mediadora para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas. Para garantizar este principio, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos, ni con las personas que han originado el conflicto.





- c. El compromiso de mantenimiento de la confidencialidad del proceso de mediación, salvo los casos que determine la normativa.
- d. El carácter personal que tiene el proceso de mediación, sin que pueda existir la posibilidad de sustituir a las personas implicadas por representantes o intermediarios.
- e. La práctica de la mediación como herramienta educativa para que el alumnado adquiera, desde la práctica, el hábito de la solución pacífica de los conflictos.

Además, también siguiendo el Decreto 3/2008 de Convivencia de Castilla la Mancha en el centro se procurará en la medida de lo posible que la persona no relacionada directamente con los hechos o personas del conflicto colabore con el proceso de mediación teniendo en cuenta la imparcialidad. Será imprescindible asimismo la consideración del compromiso confidencialidad de las personas que participen en los procesos.

• **CONDUCTAS CONTRARIAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

Las normas, medidas y consecuencias en cuanto a alumnado se detallarán a continuación en una tabla. En el resto de sectores se podrá recurrir a su consulta en las NCOF (Anexo I)

1
2

ALUMNADO

| NORMAS DE CONVIVENCIA |
|--|
| Seguirá las instrucciones del personal del centro mostrándole el debido respeto. |
| Respetará la integridad física de sus compañeros, sus creencias, sexo, raza u orientación sexual. |
| Cuidará y utilizará correctamente los bienes inmuebles y materiales, objetos decorativos o documentos del Centro, respetando las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa. |
| No podrá ausentarse del Centro en horario escolar, sin la debida autorización. |
| Deberá participar en la vida y funcionamiento del Centro, respetando las actividades que en él se realicen. |
| Durante el período lectivo, no podrá permanecer en los pasillos, salvo con el permiso del profesor y vigilancia de un ATE. |





Deberá respetar los trabajos de los compañeros, no estropeando murales, cuadernos, etc., ni haciendo pintadas en los mismos, en paredes o mobiliario.

No se asomarán por las ventanas, ni arrojarán objetos al exterior.

Por el bien de sus compañeros, no jalearán, animarán o incitarán las peleas que pudieran producirse entre el alumnado del Centro.

Deben cuidar la higiene personal.

Deben permanecer en el recinto escolar.

Asistirán al centro con puntualidad.

Tendrán un comportamiento adecuado y respetuoso siempre que se realice cualquier tipo de actividad complementaria o extraescolar que implique una salida, acatando en todo momento las indicaciones del profesor, así como las del personal que colabore con los mismos (ATES, padres, conductores, monitores, guías...)

CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LEVEMENTE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ORIENTACIONES RESPECTO A CONSECUENCIAS Y/O MEDIDAS A TOMAR

Actos que perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. Quedarán incluidas las faltas de asistencia reiteradas a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas.

Realización de tareas de orden, limpieza y ayuda al centro que favorezcan la mejora del funcionamiento y puedan paliar la conducta realizada.

Desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente.

Informar a los padres del suceso y llegar a un acuerdo corrector con ellos.

Deterioro o apropiación indebida de propiedades y del material personal del profesorado o de otro miembro de la comunidad educativa de forma intencionada por el alumno.

-Informar a los padres del suceso y llegar a un acuerdo corrector con ellos

-Realización de tareas de orden, limpieza y ayuda al centro que favorezcan la mejora del funcionamiento y puedan paliar la conducta realizada.

1
3





| CONDUCTAS QUE MENOSCABAN GRAVEMENTE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO O CUALQUIER OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | ORIENTACIONES RESPECTO A CONSECUENCIAS Y/O MEDIDAS A TOMAR |
|--|---|
| <p>Actos de indisciplina que supongan un perjuicio para cualquier miembro de la comunidad educativa y alteren gravemente el funcionamiento de la clase o del centro.</p> | <p>Una vez puestas en práctica las medidas preventivas y si las conductas son reiterativas pasando de leves a graves, se pondrían en marcha las siguientes medidas, teniendo en cuenta las opiniones del Equipo directivo y del Comité de Convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro. -Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos. -Cambio de clase o grupo. <p>El maestro afectado podrá solicitar colaboración de otros maestros, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.</p> <p>Se podrá tener en cuenta, en el momento de proceder a tipificar la falta y adoptar las medidas correctoras, circunstancias atenuantes o agravantes.</p> |
| <p>La interrupción de las clases y actividades educativas intencionadamente.</p> | |
| <p>Acoso o violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa así como cualquier acto intencionado contra su salud e integridad personal.</p> | |
| <p>Injurias y ofensas graves realizadas intencionadamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> | |
| <p>Suplantación de la identidad, falsificación o sustracción de documentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> | |
| <p>Introducción en el centro educativo de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> | |
| <p>El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.</p> | |

1
4

*En los casos que se considere necesario se podrán proponer y tomar otras medidas que se consideren oportunas





ANEXOS

- **ANEXO I: NCOF**

- **ANEXO II: Carta de Convivencia**

- **ANEXO III: Modelo de recogida de información conductual**

1
5





ANEXO I: NCOF



1
6

Normas de Convivencia y Funcionamiento





ANEXO II: CARTA DE CONVIVENCIA

El compromiso de la comunidad educativa se concreta en la Carta de convivencia que como declaración positiva deben realizar todos los centros.

Detallar que, La Carta de convivencia sirve de referente en la elaboración, aplicación y evaluación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

La comunidad educativa del CEE Reino de Tule nos regimos por los principios detallados en nuestro proyecto educativo y que en relación a la convivencia trabajaremos en tres dimensiones:

DIMENSION 1. DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE NUESTRO ALUMNADO

Entendemos que cualquier situación puede ser una buena para aprender y desarrollar capacidades. Construiremos por tanto un entorno favorable para el aprendizaje y las relaciones.

Entendemos la acción educativa como la educación para una ciudadanía global.

El aprendizaje tiene un fuerte componente afectivo donde juega un papel importantísimo el auto-conocimiento, la relación profesional-alumnado, el establecimiento de metas alcanzables, atribuciones de éxito y fracaso, expectativas... por lo que cuidaremos especialmente estos aspectos.

El proceso de enseñanza y aprendizaje estará basado en la equidad para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.

Desarrollaremos un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado. Pondremos en marcha proyectos compartidos con otros centros... Desarrollaremos la capacidad de nuestro alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Facilitaremos los apoyos necesarios para conseguir un aprendizaje exitoso.

1
7





DIMENSION 2. NUESTRO CENTRO EDUCATIVO ESTARÁ GESTIONADO POR NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Entendemos comunidad educativa como el conjunto de personas que intervenimos y somos responsables de la educación de nuestro alumnado. Cuando hablamos de Comunidad Educativa nos estamos refiriendo al conjunto de personas, individualmente o agrupadas, que operan en la escuela.

Esta Comunidad Educativa aspira a la educación, no simplemente a la instrucción sino a la educación integral; educación permanente y aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida y a la de todos sus componentes en continuo estado de formación.

Participar es el primer sustantivo que se utiliza al hablar de “sociedades democráticas”. En democracia no cabe el monopolio del poder en manos de unas pocas personas. El poder es compartido. Es de todas las personas y para todas.

Educar a la ciudadanía para la participación responsable y crítica va a ser un objetivo fundamental de nuestro sistema educativo.

DIMENSION 3. ABIERTA AL ENTORNO

Identificamos nuestro centro como una escuela de ciudadanía. Nuestro deseo es el de crear una comunidad en la que se perciba el diálogo como una herramienta básica para afrontar conflictos; fomentaremos nuestras capacidades negociadoras y dialógicas, la tarea de mediación...

Ayudaremos a comprender el mundo y a comprender a las otras personas para así comprendernos mejor a nosotros y nosotras mismas.

Construiremos un entorno favorable para el aprendizaje y las relaciones.

Promocionaremos y participaremos en la creación de zonas educativas, proyectos educativos de ciudad, Consejos escolares de zonas y municipales...





ANEXO III: Modelo de recogida de información conductual

REGISTRO DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS

ALUMNO:

AULA:

PROFESIONAL:

FECHA:

| HORA / SESIÓN | BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA: | | INTENSIDA D Y DURACIÓN Ejemplo: del 1 al 4 | RESPUESTA / CONSECUEN CIAS |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|--|-------------------------------------|
| | ANTECEDENTES | CONDUCTA MANIFIESTA | | |
| | | | | |
| | | | | 1 |
| | | | | 9 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |





Ejemplo de clasificación de la intensidad de la conducta disruptiva

| | |
|----------|--|
| 1 | “ <u>Llamada de atención</u> ”: Interrupción de alguna actividad, levantarse, desplazarse, hablar insistentemente o con mensajes no apropiados. |
| 2 | “ <u>Conducta que causa un daño</u> ”: agresión verbal hacia compañeros o profesores, daño a algún objeto, que cesa con la actuación del docente. |
| 3 | “ <u>Conducta agresiva</u> ”: desobediencia, daño verbal e intención de agredir a otros, conducta que no cesa fácilmente y necesita de una intervención mayor. |
| 4 | “ <u>Crisis de conducta</u> ”: cualquiera de las anteriores que ha desencadenado en una restricción física hacia el alumno (conductas de escape, que necesita de poner barreras, cerrar con llave puertas; conductas autolesivas, de daño a objetos y a otros que precisa de contención para evitar un daño mayor) |





Normas de Convivencia y Funcionamiento

CEE REINO DE TULE
2020-21

Según establece el apartado 3, en su punto 4 de la *Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento serán modificadas convenientemente para el curso 2020-2021.

Además, el Plan de Contingencia formará también parte de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro (como anexo de las mismas) De igual manera, todos los miembros de la comunidad educativa colaborarán y estarán obligados al cumplimiento de las mismas.

El presente Plan de Contingencia dejará de formar parte de las mismas y marcar nuestras líneas de actuación, en el momento que sea determinado por la administración educativa.

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA 2020/21

Normas para las entradas y salidas

Entradas

El alumnado del centro accederá al mismo por la puerta lateral del edificio, evitando bloquear el acceso sin detenerse delante de las mismas. Las puertas del centro permanecerán cerradas durante la jornada escolar, siendo responsable de su cierre todo profesional que salga del centro en ausencia del ordenanza del centro.

Si algún alumno accede al centro después de la hora de entrada, será acompañado por el ordenanza a su aula, y en ningún caso por la familia. El alumnado de TVA, cuyas aulas están en el IES, accederá por la entrada del mismo, entrando a las clases cuando esté la mayoría del grupo y quedándose el ATE de referencia esperando al alumnado retrasado.

Si una familia tuviera una necesidad inmediata de contactar personalmente con su hijo, con su tutor o con cualquier trabajador del centro, no accederá directamente a las aulas; esperará en el hall de entrada, expondrá el asunto al ordenanza del centro o en su caso a la dirección, para que manden recoger al niño o avisen al profesional que se encuentre con el alumno en ese momento.

El profesorado asignado al comienzo de curso por parte de Jefatura de Estudios está obligado a facilitar la entrada y la salida del alumnado. El alumnado esperará, junto con el personal de transporte, a que el profesor asignado se haga cargo del mismo.

Los ATEs contarán con la colaboración de todo el profesorado y demás profesionales para realizar la tarea de incorporar al alumnado al centro y trasladar al mismo, desde su entrega por parte de las acompañantes de las rutas escolares.

Salidas

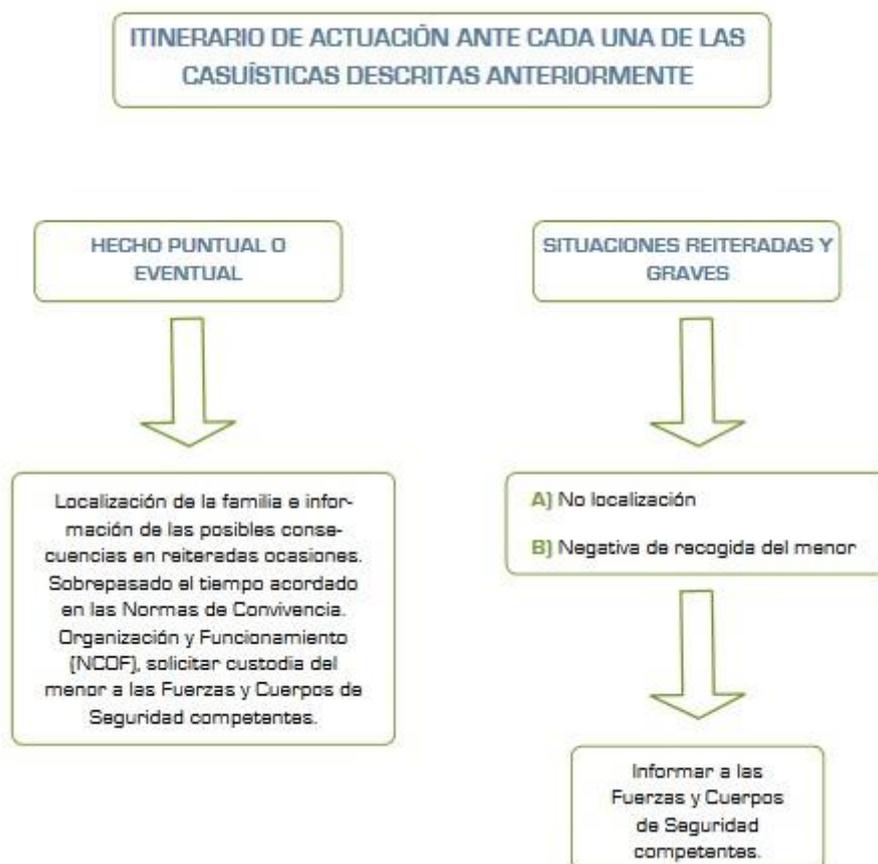
Los alumnos saldrán de forma puntual y ordenada, acompañados por el personal correspondiente y esperarán en el porche del colegio a que el personal del transporte los recoja.

Es deber de los padres recoger puntualmente a sus hijos. A la finalización de la jornada escolar la responsabilidad y cuidado recae en los progenitores o tutores legales.

Los alumnos que hacen uso del transporte escolar serán supervisados y atendidos en todo momento por los cuidadores de las rutas escolares, teniendo estos la última responsabilidad desde su recogida en el centro hasta ser los alumnos recepcionados por las familias.

En el caso de alumnado que no haga uso del transporte escolar, si algún alumno sin permiso expreso y escrito para regresar a su domicilio de manera autónoma, no es recogido por sus padres, tutores legales o personas en que ellos hayan delegado, el tutor asumirá sus responsabilidades, a lo largo de los siguientes 30 minutos a la finalización de la actividad docente, tomando las medidas oportunas para solucionar la coyuntura,

según establece el *Protocolo unificado de intervención con niños y adolescentes de Castilla-La Mancha* (p. 65)



Cualquier ~~salida~~ recogida del alumnado por parte de su familia dentro del horario lectivo deberá ser comunicada al tutor con la suficiente antelación, contar con el visto bueno de éste y/o la jefatura de estudios, y este último lo comunicará al resto del personal implicado.

Normas de asistencia y puntualidad

Alumnado

- 1.- Se procurará la mayor puntualidad en las entradas y salidas, tanto por parte del alumnado como del profesorado. Para ello, se cerrarán las puertas del centro 10 minutos después de la hora de entrada. Pasados estos 10 minutos el alumno que llegue al centro ha de ir acompañado por su padre/madre o persona responsable que justificará el retraso en dirección.
- 2.- Cuando un alumno llegue tarde sistemáticamente (aunque sean los diez minutos de cortesía) se considerará el hecho como una conducta contraria a las normas de convivencia y se aplicará el protocolo de absentismo escolar.
- 3.- Cuando el alumnado tenga que salir del centro en horario escolar, aportará un justificante de los padres que dará a su tutor. En cualquier caso serán los padres o persona delegada de los mismos los que recogerán a los niños justificando su salida. Se

contemplará aquí las instrucciones prioritarias en el caso de padres/madres de alumnos separados.

4.- Las faltas de asistencia del alumnado se podrán justificar por parte de la familia por medio de justificantes médicos, agenda escolar o vía telefónica. Cuando un tutor considere, que un alumno, tiene demasiadas faltas de asistencia, aunque estén justificadas, lo pondrá en conocimiento de la dirección y EOA, que se harán cargo de estudiar el caso concreto.

Profesorado

1.- El control de asistencia del personal docente lo llevará la jefatura de estudios, y el del personal laboral y no docente la secretaria. El personal docente y el resto de personal del centro deberán solicitar permiso a jefatura de estudios con antelación, siempre que sea posible y, justificar debidamente las ausencias. El parte de faltas del personal docente se colocará mensualmente en el tablón de anuncios.

2.- Cuando un docente (y ATE) quieran solicitar alguno de los días de asuntos propios, se seguirá lo marcado en la *Resolución de 20/08/2019, de la DGRHPE, por la que se concreta la regulación de los aspectos previstos en el punto 7 del acuerdo sobre medidas complementarias, en el ámbito del sector educativo, al II Plan Concilia ó normativa vigente dependiendo del tipo de personal que solicite el permiso.*

Sustituciones

PROFESORADO

Cuando un docente no asista al centro educativo o tenga que ausentarse durante la jornada laboral, la jefatura de estudios asignará las sustituciones correspondientes atendiendo a la disponibilidad del profesorado y se anunciará en el tablón. Si la ausencia se prolonga más de 3 días, la jefatura de estudios distribuirá al alumnado de esa tutoría en las distintas aulas del centro, siempre que sea posible, y atendiendo a las características de dicho alumnado.

Cada maestro tendrá en lugar visible la programación o, en su defecto, trabajo complementario preparado para tales situaciones, así como la información referente al comedor y características más relevantes sobre su alumnado.

Cuando el personal docente especialista (Audición y Lenguaje, Música, Educación Física) o personal docente de apoyo se ausente, el alumnado que reciba su intervención se quedará en su grupo-clase con su tutor, pudiendo realizar las actividades programadas por el especialista para esa franja horaria.

ATE

Cuando falte algún ATE, se reorganizarán el resto de ATEs del centro para que al menos haya un reparto equilibrado de los mismos, teniendo siempre en cuenta la diferente carga de trabajo de las diferentes tutorías.

ORDENANZAS

Cuando falte el ordenanza, sus funciones serán asumidas temporalmente por la secretaría del centro o cualquier otro miembro del equipo directivo.

ENFERMERÍA

En ausencia del personal de enfermería, el Equipo directivo asume la administración de medicación a aquellos alumnos que lo precisen durante la jornada escolar y excepcionalmente el personal docente por indicación del equipo directivo.

Referente a la alimentación con sonda, de manera excepcional, será asumida por un ATE, personal docente referente del grupo-clase o un miembro del equipo directivo, siempre que cuenten con la formación adecuada. Si no fuera posible la administración de este tipo de alimentación, se comunicaría a la familia para su realización, ya sea en el centro educativo o donde determine la familia.

Para cualquier otro tipo de urgencias sanitarias, se llamará al centro de salud de la localidad o al 112.

FISIOTERAPIA

En caso de ausencia del personal de fisioterapia, los alumnos atendidos por este servicio esperarán a que sea sustituido el fisioterapeuta por parte de la Administración para recibir sus sesiones.

Normas sobre los recreos

1. El horario de recreo será:

De Octubre a Mayo:

De 11:15 a 11:45 para todo el centro.

En Junio y Septiembre:

De 10:35 a 11:05 para todo el centro.

El cuidado y vigilancia de los recreos está incluido en el horario lectivo de todo el personal docente y ATEs. La responsabilidad de la vigilancia de los recreos será de todos los docentes, auxiliados o apoyados por los ATEs.

Todos los ATEs colaborarán en el cuidado del recreo, asistiendo a las necesidades básicas del alumnado y apoyando al profesorado en cualquier conflicto que pueda surgir.

Los alumnos con discapacidad motórica o similar que requieran desplazarse en silla de ruedas o dificultad en el desplazamiento, tendrán un espacio destinado a recreo específico, siempre que las condiciones climatológicas así lo determinen.

Los espacios y la distribución del profesorado en los mismos, quedaran concretados a principio de cada curso en la organización anual, quedando expuesta en el tablón de Jefatura.

Durante el recreo los alumnos deberán estar en los espacios determinados para tal fin. En caso de que el alumno debiera permanecer en el aula por cualquier circunstancia, un

adulto permanecerá con él, preferiblemente su tutor. Si fuese por una sanción, quedará bajo la vigilancia de la persona que imponga la sanción.

Se establecerá una cesta de material para el recreo con un inventario adjunto. La distribución y recogida del mismo será asignada a un grupo mensualmente. El tutor de dicho grupo será el encargado de revisar cada día que todo el material sale y entra en perfectas condiciones. En caso de pérdida o ruptura de material se informará al maestro de Educación Física para su posible reposición.

Los alumnos no abandonarán los espacios de recreo salvo necesidades muy justificadas y siempre acompañados por un adulto. *En este caso, sería el ATE que esté de apoyo en el recreo el responsable de ayudarlo y acompañarlo donde sea necesario.*

Los alumnos deberán ir al aseo antes del periodo de recreo, siempre que sea posible.

Durante el recreo no se podrán consumir ningún tipo de alimento.

El alumno que haga mal uso del material deberá reponerlo, *informando previamente a las familias de su conducta inadecuada.*

Se seguirán pautas de actuación con determinados alumnos atendiendo a las orientaciones del equipo de orientación y apoyo, y tutores durante el período de recreo. En los días de lluvia se seguirá la distribución organizativa diseñada a tal fin.

Normas de la Sala de Estimulación Multisensorial:

A principio de curso, se designará un profesor/a responsable del mantenimiento y supervisión de la sala.

Serán sus funciones: inventariar el material, establecer unas normas de uso de la sala y colocarlas en lugar visible, notificar al equipo directivo el deterioro de las instalaciones, *(de cara al próximo curso sería ideal.....asesorar al resto de profesionales del centro sobre el uso de la sala y funciones de los elementos que allí se encuentran y dinamización de la misma).*

- A comienzo de curso se elaborará un horario a demanda del profesorado y teniendo en cuenta las características del alumnado.
- Las sesiones serán dirigidas, el alumnado seguirá un plan de trabajo previamente elaborado.
- Alumnado y profesionales accederán a la sala con calcetines.
- Durante el tiempo que dure la sesión, el profesional que la lleve a cabo será el responsable del buen uso del material, que todo quede recogido y los aparatos desconectados.
- Se colocará un listado junto a la puerta donde se notificará el deterioro de las instalaciones y materiales.

Normas en el comedor

- El comedor está incluido dentro del periodo lectivo del centro, por lo que todos los profesionales intervendrán en su desarrollo según queda recogido en el proyecto de comedor elaborado para tal fin. Se fomentará con los alumnos los hábitos de higiene y autonomía antes, durante y después de la realización de la actividad.

- No se podrá pasar a las dependencias de la cocina sin autorización del personal responsable del servicio.
- Durante el desarrollo de la actividad se procurará que los alumnos permanezcan sentados, respetando el espacio común. El profesorado velará para que en comedor se cree un ambiente de orden y serenidad.
- Los alumnos harán un uso adecuado de todo el material y utensilios que existen en la dependencia.
- Los alumnos no abandonarán el comedor hasta que su grupo de referencia y su tutor no terminen la actividad o hasta que el tutor lo determine.
- Los alumnos autónomos y que tengan capacidad suficiente, colaborarán con el personal de cocina y limpieza en tareas de comedor.
- Durante la hora de comedor se debe respetar un clima de tranquilidad y silencio.

Normas en enfermería

1. Los alumnos no podrán entrar ni permanecer solos en esta dependencia, por lo que deberán siempre ir acompañados por un adulto o persona responsable.
2. El alumnado que se encuentre enfermo no deberá acudir al centro bajo ningún concepto y si así lo hiciese el departamento de enfermería se pondrá en contacto con la familia para aconsejar el traslado del alumno a su domicilio. (Se atenderá las causas de exclusión según los criterios de Sanidad en el anexo I)
3. En el caso de que el alumno deba ser trasladado al centro médico, se hará mediante la presencia de un enfermero siempre que esto sea posible o en su defecto será acompañado por algún miembro del equipo directivo o por su tutor u otro profesor.
4. En el supuesto de accidente, un adulto acompañará al alumno a enfermería, quedando el resto de la tutoría supervisada por otro adulto.
5. La comunicación de accidentes o enfermedades a la familia será realizada por el departamento de enfermería.
6. En el caso que se detecte pediculosis (piojos) u otro tipo de parásitos en algún alumno, el departamento de enfermería, tras una exploración, ratificará la existencia de los mismos y lo comunicará a la dirección del centro, quien se pondrá en contacto con las familias para que acudan a por su hijo, no debiendo volver al centro hasta que dichos parásitos remitan.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES

En caso de que el accidente se produzca en presencia de un gran número de niños y adultos: el maestro al que le ocurra el accidente o el que esté más cercano más el tutor, si estuviera, se quedan atendiendo al niño, el resto llaman a los servicios sanitarios del centro y en caso de necesidad al 112.

En caso de que el accidente se produzca con un solo adulto: preservar la seguridad del accidentado y del resto de alumnos. Pedir ayuda al adulto más cercano y avisar al personal sanitario de nuestro centro, el cual valorará la necesidad y características de la intervención sanitaria requerida; si estas necesidades sobrepasasen las que tienen atribuidas como DUE, se procederá a llamar al teléfono de emergencias 112.

Normas en la piscina

1. Los alumnos deben mantener unas normas de higiene y seguridad adecuadas.
2. Será obligatoria la autorización de las familias o de tutores legales para realizar la actividad.
3. El alumnado que no tenga adquirido el control de esfínteres deberá utilizar bañador estanco diseñado a tal efecto.
4. El alumnado que haga uso de esta instalación lo hará siempre con el profesorado y el personal necesario de apoyo correspondiente.
5. El alumnado que realice actividad de piscina, aportará el material necesario para la actividad (toalla, gorro, chanclas, útiles de aseo, etc.)
6. Los alumnos que no se encuentran en un correcto estado de salud, no realizarán esta actividad quedando a criterio de enfermería y/o Dirección.
7. Los alumnos que presenten enfermedades relacionadas con problemas de la epidermis o de carácter infeccioso no realizarán la actividad, aunque sea compatible con el agua, siendo esta cuestión ratificada por un facultativo. (Haciendo referencia a las normas de Sanidad)
8. El alumnado que debido a sus características no tenga la capacidad de utilizar el recurso correctamente, no hará uso del mismo.

Normas sobre las actividades complementarias

El alumno que no participe en una actividad complementaria se repartirá entre el nivel, si es posible, o en otros niveles. Los alumnos que sí participen se repartirán equitativamente entre los adultos asistentes.

Si para la realización de la actividad es necesaria la participación de ATEs, esto se hará por turnos rotativos según el número de profesionales que se necesiten, teniendo prioridad los voluntarios que quieran participar y si no hubiese, o se contase con un número inferior al necesario, se procederá a realizar un sorteo hasta alcanzar el número de ATE necesario.

El alumnado podrá ser privado de la asistencia a una actividad complementaria si así lo estima el Equipo Docente y/o el equipo de orientación y apoyo, debido a problemas de salud (con el visto bueno de enfermería) de conducta o por no estar al corriente de pago de la cuota anual para adquisición de material curricular. Se podrán aplicar las medidas disciplinarias y correctoras recogidas en las normas de convivencia, para todos aquellos alumnos y demás miembros de la comunidad educativa cuya conducta constituya un menoscabo a la autoridad del personal del centro, de forma que se garantice su respeto y protección.

Normas de convivencia para el alumnado

La normativa que rige este apartado viene determinada por las siguientes referencias legislativas:

- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- LOE-LOMCE

El alumnado del centro deberá tener en función de sus capacidades, durante el tiempo que permanezca en él, una disposición que favorezca el necesario ambiente de orden y buena conducta y de salvaguarda para el colectivo de alumnos y profesionales. Para ello, tendremos en cuenta **las siguientes normas:**

- Seguirá las instrucciones del personal del centro mostrándole el debido respeto.
- Respetará la integridad física de sus compañeros, sus creencias, sexo, raza u orientación sexual.
- Cuidará y utilizará correctamente los bienes inmuebles y materiales, objetos decorativos o documentos del Centro, respetando las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- No podrá ausentarse del Centro en horario escolar, sin la debida autorización.
- Deberá participar en la vida y funcionamiento del Centro, respetando las actividades que en él se realicen.
- Durante el período lectivo, no podrá permanecer en los pasillos, salvo con el permiso del profesor y vigilancia de un ATE.
- Deberá respetar los trabajos de los compañeros, no estropeando murales, cuadernos, etc., ni haciendo pintadas en los mismos, en paredes o mobiliario.
- No se asomarán por las ventanas, ni arrojarán objetos al exterior.
- Por el bien de sus compañeros, no jalearán, animarán o incitarán las peleas que pudieran producirse entre el alumnado del Centro.
- Deben cuidar la higiene personal.
- Deben permanecer en el recinto escolar.
- Asistirán al centro con puntualidad.
- Tendrán un comportamiento adecuado y respetuoso siempre que se realice cualquier tipo de actividad complementaria o extraescolar que implique una salida, acatando en todo momento las indicaciones del profesor, así como las del personal que colabore con los mismos (ATES, padres, conductores, monitores, guías...)
- Las faltas cometidas por los alumnos se catalogarán en: conductas que menoscaban la autoridad del profesorado u otro miembro de la comunidad educativa, causadas de manera intencionada que serán leves, y conductas gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado u otro miembro de la comunidad educativa.

Serán consideradas faltas que **menoscaban** la autoridad del profesorado u otro miembro de la comunidad educativa las siguientes:

- Actos que perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. Quedarán incluidas las faltas de asistencia reiteradas a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas.
- Desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente.
- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje, facilitado por el profesorado del centro.
- Deterioro o apropiación indebida de propiedades y del material personal del profesorado o de otro miembro de la comunidad educativa de forma intencionada por el alumno.

Serán consideradas faltas que **menoscaban gravemente** atentatorias de la autoridad del profesorado u otro miembro de la comunidad educativa las siguientes:

- Actos de indisciplina que supongan un perjuicio para cualquier miembro de la comunidad educativa y alteren gravemente el funcionamiento de la clase o del centro.
- La interrupción de las clases y actividades educativas intencionadamente.
- Acoso o violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa así como cualquier acto intencionado contra su salud e integridad personal.
- Injurias y ofensas graves realizadas intencionadamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Suplantación de la identidad, falsificación o sustracción de documentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Introducción en el centro educativo de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

Se creará un Comité de convivencia (alumnado de TVA) que participará en la difusión de normas de convivencia del, así como en la prevención y resolución de conflictos.

Las **medidas educativas correctoras** que se propongan para los alumnos, tendrán siempre una función rehabilitadora e integradora, pudiéndose adoptar medidas del tipo:

- Realización de tareas de orden, limpieza y ayuda al centro que favorezcan la mejora del funcionamiento y puedan paliar la conducta realizada.
- Informar a los padres del suceso y pagar los daños irreparables en caso de bienes materiales.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos.
- Realización de tareas educativas fuera del centro.
- Cambio de clase o grupo.
- El maestro afectado podrá solicitar colaboración de otros maestros, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.
- Se podrá tener en cuenta, en el momento de proceder a tipificar la falta y adoptar las medidas correctoras, circunstancias atenuantes o agravantes.

Cuando la conducta del alumno pueda suponer un peligro para la integridad física del resto de alumnos se aplicará el Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Ante una conducta agresiva del alumno que pueda suponer un peligro para el mismo, el resto de alumnos o profesionales, se procederá a salvaguardar al resto del alumnado y posteriormente si la conducta no remite, ya que el Centro no cuenta con los medios ni

materiales, ni personales ni jurídicos para contener al alumno, se procederá a llamar al 112 previa valoración del personal sanitario del Centro.

Normas de convivencia para el profesorado

Se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Los miembros del equipo de orientación y apoyo asistirán a las reuniones a las que sean convocados, previa comunicación al Equipo Directivo del Centro.
- El profesorado que forme parte un equipo de escolarización combinada se reunirá, al menos, antes de iniciar el curso y al finalizar cada trimestre. Se ubicarán, alternativamente, entre ambos centros, pudiéndose hacer las reuniones de forma telemática.
- Se facilitarán reuniones de coordinación con servicios externos.
- Ningún profesor podrá abandonar el Centro en horario lectivo, a no ser por causa justificada y con permiso del Director, previa comunicación a Jefatura de Estudios.
- Es obligación de todo el profesorado mantener dentro del colegio un ambiente de orden y serenidad, haciendo cumplir a todo el alumnado las normas establecidas.
- Cada tutor o profesor especialista llevará y recogerá a sus alumnos en el patio y en las entradas y salidas del centro, siendo éste el máximo responsable de la custodia de sus alumnos.
- Cada tutor o profesor especialista informará a jefatura de estudios de las salidas periódicas o esporádicas que realice al parque, a comprar, a pasear, etc. durante la jornada escolar. Para la realización de estas salidas será necesario contar con un número de profesionales que nunca podrá ser inferior a dos y que se determinará teniendo en cuenta el número y las características de los alumnos que realizan la actividad.
- Durante el recreo, el profesorado vigilará el patio mediante turnos, atendiendo toda la superficie del mismo.
- Deberán evitar que el alumnado permanezca en pasillos, patios, baños y cualquier dependencia del centro durante las horas lectivas sin la supervisión de un adulto.
- En caso de medidas correctoras educativas durante el horario de recreo, el profesor responsable permanecerá con el alumnado en el aula o en el espacio que se cree oportuno.
- Se respetará al alumnado teniendo en cuenta sus características personales.
- Deberán respetar y acatar las decisiones aprobadas mayoritariamente por el Consejo Escolar, Claustro y reuniones de nivel, siempre que éstas sean tomadas dentro de su ámbito de competencias.

Profesional especialista en equipos específicos de atención educativa a alumnos con ceguera o deficiencia visual grave

Estos profesionales especializados desempeñarán sus funciones en puestos específicos cuya finalidad será proporcionar al alumnado la atención educativa que requiera, tanto dentro como fuera del aula, encaminada a establecer medidas individuales y/o extraordinarias de inclusión educativa derivadas de la discapacidad

visual, facilitando su normalización, inclusión, integración y plena autonomía, llevando a cabo la coordinación, la colaboración y el seguimiento de la intervención que llevan a cabo otros profesionales, garantizando la atención integral en el contexto socioeducativo de cada uno de sus alumnos, desarrollando programas y actividades complementarias a la atención educativa tales como: diseño de recursos, investigación, formación, etc.

Las funciones serán determinadas según el convenio establecido entre la Consejería competente en materia de educación y la ONCE y serán, entre otras las siguientes:

Colaborar en la evaluación del alumnado con ceguera o discapacidad visual grave con el responsable de la orientación educativa y profesional en el centro, asesorando en la respuesta educativa y participando con el equipo docente en la elaboración del Plan de Trabajo.

Elaborar un Plan Individual de Atención Educativa supervisado por la ONCE que recoja los aspectos específicos de la intervención con el alumnado, las medidas individuales y/o extraordinarias de inclusión educativa derivadas de su discapacidad visual y potencialidades,, así como una Programación y Memoria final Anual del Equipo Específico de la ONCE cada curso escolar.

Asesorar y prestar el apoyo que se considere necesario a los componentes de la Comunidad Educativa para sensibilizar sobre las medidas de inclusión educativa del alumnado con ceguera o con discapacidad visual grave, facilitando el proceso de acogida, desarrollando y elaborando el seguimiento del Plan de Trabajo con el fin de establecer criterios comunes de intervención

Establecer reuniones periódicas con las familias como mínimo una vez al trimestre de forma ordinaria, coincidiendo la primera y la última con el principio y final de curso

Establecer coordinaciones periódicas con los centros educativos, entre profesionales de la ONCE, así como con estructuras no docentes externas.

Asesorar en la selección de material de acceso necesario y en el uso de ayudas técnicas (adaptación de entornos informáticos y recursos educativos contenidos en soportes digitales) para el alumnado con ceguera o discapacidad visual grave así como participar en la selección, elaboración y adaptación de materiales curriculares, asesorando al equipo de profesionales sobre su uso.

Normas de convivencia para los ATEs

El auxiliar Técnico Educativo intervendrá, preferentemente, con el alumnado que carece de autonomía en hábitos básicos y problemas de movilidad derivados de discapacidad física o psíquica y con el alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros, siempre y cuando

exista un informe clínico de la administración competente en el que se especifiquen dichos problemas de conducta y existan interrupciones significativas dentro del aula.

Dicha intervención deberá concretarse en los planes de trabajo del alumnado. Según artículo 8, sección 4.d. del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado de Castilla-La Mancha.

Los ATE participarán con el resto de apoyos y el profesorado en general en el desarrollo de las siguientes tareas:

- a) El préstamo de servicios complementarios para la asistencia y formación del alumnado con medidas individuales o extraordinarias de inclusión educativa,, atendiendo a éstos en su limpieza y aseo, vestido/desvestido, cambios posturales (según pautas de médicos rehabilitadores o fisioterapeutas), alimentación, control de esfínteres, desplazamientos y actividades que favorezcan la autonomía personal y su interacción con el entorno.
- b) La colaboración con la vigilancia personal y cuidado de los alumnos con la presencia o ausencia del profesor en diferentes entornos del centro.
- c) La colaboración en el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar los niveles de autonomía del alumnado que, por discapacidad física o psíquica presenta falta o limitaciones en su autonomía personal.
- d) Asistir al alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros.

Actuaciones básicas en el centro

- Traslados en el centro.
- Atención dentro del aula.
- Vigilancia y cuidado de recreos.
- Asistencia y ayuda en el baño.
- Acompañamiento y cuidado en las actividades extraescolares y complementarias dentro y fuera del centro con su grupo-clase.
- Afianzamiento y desarrollo de las capacidades de autonomía personal y conocimiento del entorno.
- Reuniones con especialistas del centro y externos.

Normas de convivencia para los fisioterapeutas

El especialista en fisioterapia, se considera un recurso especializado para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motórica.

Tendrá carácter prioritario la atención del alumnado que precise de medidas individuales y/o extraordinarias de inclusión educativa por afectación motora degenerativa, y con afectación motora permanente no degenerativa. En segundo lugar, será atendido el alumnado que precise de medidas individuales y/o extraordinarias de inclusión educativa por retraso psicomotor siempre que no reciban ningún tipo de respuesta por parte de otros servicios de fisioterapia. Podrá realizar una valoración por causas orgánicas o traumatismo temporal por si fuese necesario remitir al alumno a cualquier otro profesional sanitario, en coordinación con enfermería y poniéndolo en conocimiento de la Dirección del centro. Nunca se llevará a cabo en estos casos un tratamiento fisioterapéutico.

Un parámetro a tener en cuenta para establecer el apoyo de fisioterapia, así como la intensidad de la intervención, será la edad del alumno.

Se podrá contemplar también la atención indirecta del alumnado a través de un seguimiento periódico, con el objeto de asesorar a los profesionales de los centros educativos para realizar actuaciones que faciliten el posicionamiento, movilidad y acceso al currículo del alumnado, tanto en el aula como en el centro.

Serán competencias de estos profesionales:

- a) La orientación, en su caso, al profesorado en la prevención de dificultades motoras y en el desarrollo de programas de hábitos de salud asociados a la utilización de patrones motores y posturales, de relajación y autocontrol.
- b) La participación en el proceso de identificación, valoración y seguimiento de las barreras de aprendizaje y participación, así como potencialidades del alumnado con trastorno motor, así como en la propuesta de las medidas y actuaciones de respuesta a las mismas.
- c) La colaboración en la elaboración del Plan de Trabajo del alumno con trastorno motor junto con el tutor y el resto de especialistas implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, así como la elaboración de un informe de fisioterapia que formará parte de su expediente junto con la evaluación psicopedagógica y una valoración trimestral de su evolución.
- d) La realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo, tanto en las actividades de la vida diaria (aseo, comida, vestido, desplazamiento) como las propias de aula o de los momentos de ocio.
- e) El asesoramiento para la adquisición y uso de materiales y ayudas técnicas de acceso al currículo.

- f) Asesoramiento y valoración de alumnado de otros centros educativos a través del SAAE.
- g) Colaboración con ortopedas y con médicos rehabilitadores
- h) Responsable de organización, puesta en marcha y orientación en hidroterapia.

El apoyo del fisioterapeuta al proceso educativo del alumno con trastorno motor se podrá realizar en la modalidad de:

- Atención directa (sesiones de tratamiento)
- Atención indirecta (medidas de adaptación del entorno y/o modificación de la tarea, utilización de recursos materiales o ayudas técnicas, programas de manejo, posicionamiento y refuerzo motor)

Siempre que la disponibilidad horaria y el ámbito de actuación del fisioterapeuta lo permitan, la atención se realizará en el centro donde el alumno o alumna esté escolarizado y dentro o fuera del horario lectivo del mismo.

Dicho apoyo podrá realizarse asimismo dentro o fuera del aula, en el despacho de fisioterapia o en la piscina o cuba terapéutica del centro llevando a cabo actividades de hidroterapia con el alumnado.

Normas de convivencia para el personal sanitario

El profesional sanitario se considera un recurso especializado que atenderá a aquel alumnado que presente necesidades de atención sanitaria graves derivadas de un problema de salud permanente, que conlleve la necesidad de un control continuado de ese alumno o alumna que no pueda ser atendido por el resto de profesionales del centro.

Serán competencias de estos profesionales:

- a) Vigilancia y atención a aquellos alumnos que lo requieran en aquellas necesidades sanitarias propias de su nivel.
- b) Petición, admisión, recepción y administración de la medicación pautada por un facultativo, así como curas, vendajes o administración de cualquier producto específico previa prescripción facultativa (según el RD 954/2015 de 23 de octubre) cuyo informe será archivado y estará a disposición de la inspección médica si fuese necesario.
- c) Planificación de actividades de promoción y prevención de la salud en el centro, tales como talleres y programas de salud del centro, sesiones formativas para el alumnado, profesorado y técnicos de la ruta de transporte y planes de vacunación anuales con el centro de salud de referencia.

En los centros de educación especial, se contemplarán también las siguientes:

- a) Realización de valoraciones pediátricas integrales tanto en la matriculación del alumno, como su posterior seguimiento en coordinación tanto con la familia, como con el equipo directivo y el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) en caso necesario.
- b) Atención de todas las incidencias sanitarias que se produzcan en el centro, coordinación con servicios sanitarios de urgencias y emergencias sanitarias si fuese necesario, así como seguimiento en caso de coordinación con la unidad de enfermería correspondiente en caso de hospitalización.
- c) Participación en sesiones de equipo de enfermería y a nivel multidisciplinar con especialistas médicos que intervienen con el alumno en procesos de coordinación de altas hospitalarias, aplicación de programas de terapias complementarias, etc.
- d) Supervisión en la elaboración de los menús ofrecidos en el comedor de los centros de educación especial tanto para alimentación normal, como para alumnos con alguna necesidad alimentaria específica: alérgicos, celíacos, diabéticos, dietas hipocalóricas, etc.
- e) Realización de pedido de material de enfermería, gestión, recepción, cuidado y almacenamiento del mismo, revisión de caducidad periódica y existencias.

Normas de convivencia para el personal de servicio doméstico y ordenanza

- Ningún trabajador podrá abandonar el centro en su horario de trabajo, a no ser por causa justificada y con el permiso del director o jefe de personal.

Normas de convivencia para familias

- Respetarán la normativa relativa a las entradas y salidas.
- Podrán solicitar información sobre el proceso educativo de sus hijos, ajustándose a los horarios del profesorado, del equipo directivo y del equipo de orientación y apoyo, establecidos a principios de curso.
- Fuera de este horario, deberán manifestar a la Dirección del Centro la razón de su deseo de hablar con el profesor correspondiente, para tomar las medidas oportunas.
- Es deber de las familias acudir a hablar con el equipo docente de sus hijos cuando sean requeridos y colaborar con ellos en su proceso formativo.
- No enviarán a sus hijos al colegio en caso de enfermedad. En caso de parasitismo será obligatorio que el alumno afectado permanezca en casa, para evitar el contagio.
- Las familias del alumnado del centro, deberán respetar todas las normas del presente reglamento.
- Deberán facilitar los informes médicos actualizados al departamento de enfermería cada vez que se acuda a una consulta, donde se indique la pauta médica a seguir para administrarle su medicación y/o hacer un seguimiento del alumno desde el centro.

Normas de salud e higiene

- Todo miembro de la Comunidad Escolar debe asistir a clase en perfectas condiciones de higiene y limpieza. Se pondrá en práctica un programa de higiene como rutina: lavado manos, lavado dientes...
- Los alumnos/as que no evidencien control de esfínteres deberán acudir y permanecer en el centro con los medios de contención precisos (pañal, colector, sonda) y aportar los recambios necesarios.
- Los alumnos/as que lo precisen deberán aportar ropa de cambio y/o devolver la ropa de cambio cedida por el centro.
- Cuando algún miembro de la comunidad escolar haya padecido alguna enfermedad contagiosa o ingreso psiquiátrico, antes de su incorporación al centro deberá presentar certificado médico o parte de alta antes de incorporarse al mismo.
- En caso de que se dicten normas sobre alguna enfermedad contagiosa o parásitos, deberá cumplirse las normas dadas por Sanidad al respecto. Si algún alumno padece pediculosis (piojos) se repartirá a las familias la hoja informativa que existe en el Centro y se solicitará colaboración a las familias de los niños afectados para evitar el contagio al resto del alumnado, rogando que el alumno que padezca pediculosis permanezca en su domicilio hasta la resolución del problema. En caso de que la familia no adopte las medidas oportunas, se trasladará el caso a Sanidad.
- En caso de que algún alumno padeciese enfermedad crónica o alergia a algún medicamento, se deberá comunicar al Centro en el momento de su ingreso y posteriormente, al profesorado de forma inmediata para prevenir posibles contagios o reacciones alérgicas.
- En el Centro solo administrará medicamentos el DUE, y en su ausencia un miembro del Equipo Directivo o el docente por indicación del equipo directivo (alumnado ubicado en el IES), que la familia deberá traer de casa debidamente envasados y con el informe médico correspondiente.

Protocolo de acogida para el personal docente, no docente y laboral que se incorpora para realizar una sustitución

Profesorado:

1. Presentación del equipo directivo. Entrega de horario y explicación del mismo.
2. Un miembro del equipo directivo pasará a informar de los siguientes aspectos:
 - a. Sistema de justificación de faltas de asistencia tanto del profesorado como del alumnado.
 - b. Acceso a NCOF del centro.
 - c. Elementos que tengan que conocerse en ese momento (actividades de centro cercanas, día de piscina, programas que se realicen en el centro, formación, coordinaciones, etc.)
3. Un miembro del equipo directivo será el responsable de enseñarle las instalaciones.

4. Siempre que sea posible, antes de comenzar la sesión, se mantendrá reunión con JE y Orientación para explicar características grupales e individuales del alumnado. Así como indicarle la localización de las rutinas del aula como ficha con características del alumnado.
5. Asignación de un compañero tutor, a poder ser alguien próximo a su aula o en su caso el ATE de referencia de su grupo clase, para tener una referencia cercana al que acudir, además del Equipo Directivo y EOA.
6. Si la sustitución es previsible se dejará en el DRIVE o de forma física la mayor información posible: Estado de la programación, pautas a seguir con el alumnado, actividades próximas de centro a realizar y tareas asignadas...
7. Si no supone problema para el profesorado sustituido, se facilitará comunicación para informar sobre aspectos relevantes de su grupo clase.
8. Presentación al claustro.

Fisioterapeuta

1. Presentación del equipo directivo. Entrega de horario y explicación del mismo.
2. Un miembro del equipo directivo pasará a informar de los siguientes aspectos:
 - a. Sistema de justificación de faltas de asistencia.
 - b. Acceso a NCOF del centro.
 - c. Elementos que tengan que conocerse en ese momento (actividades de centro cercanas, día de piscina, programas que se realicen en el centro, formación, coordinaciones, etc.).
3. Un miembro del equipo directivo será el responsable de enseñarle las instalaciones.
4. Reunión con JE y Orientación para explicar características relevantes del alumnado e intervenciones a realizar.
5. Orientador/a acompañará para realizar las presentaciones al resto del profesorado y personal laboral.
6. Asignación de tutor o tutora, miembro del EOA, preferentemente DUE, para tener una referencia cercana al que acudir, además de ED.
7. Si la sustitución es previsible se dejará o bien en el drive o de forma física la mayor información posible: Estado de la programación, pautas a seguir con el alumnado, actividades próximas de centro a realizar y tareas asignadas, material adaptado de algunos alumnos, etc.
8. Si no supone problema para la fisioterapeuta sustituida, se facilitará comunicación para informar sobre aspectos relevantes de los alumnos a los que atiende así como de los programas del centro en los que esté implicada.

DUE

1. Presentación del equipo directivo. Entrega de horario y explicación del mismo.
2. Un miembro del equipo directivo pasará a informar de los siguientes aspectos:
 - a. Sistema de justificación de faltas de asistencia.
 - b. Acceso a NCOF del centro.
 - c. Elementos que tengan que conocerse en ese momento (actividades de centro cercanas, día de piscina, programas que se realicen en el centro, formación, coordinaciones, etc.)

3. Un miembro del equipo directivo será el responsable de enseñarle las instalaciones.
4. Reunión con JE y Orientación para explicar características relevantes del alumnado, medicación, alumnado con crisis, etc.
5. Orientador/a acompañará para realizar las presentaciones al resto del profesorado y personal laboral.
6. Asignación de tutor o tutora, miembro del EOA, preferentemente fisioterapeuta, para tener una referencia cercana al que acudir, además de ED.
7. Si la sustitución es previsible se dejará o bien en el drive o de forma física la mayor información posible: Pautas a seguir con el alumnado y su seguimiento, actividades próximas de centro a realizar y tareas asignadas...
8. Si no supone problema para la DUE sustituida, se facilitará comunicación para intercambio de información.

ATE

1. Presentación del equipo directivo. Entrega de horario y explicación del mismo.
2. Un miembro del equipo directivo pasará a informar de los siguientes aspectos:
 - a. Sistema de justificación de faltas de asistencia.
 - b. Acceso a NCOF del centro.
 - c. Elementos que tengan que conocerse en ese momento (actividades de centro cercanas, día de piscina, programas que se realicen en el centro, formación, coordinaciones, etc.)
3. Un miembro del equipo directivo será el responsable de enseñarle las instalaciones.
4. Siempre que sea posible, antes del inicio de las clases, reunión con JE y Orientación para explicar características relevantes del alumnado, pautas, cambios, etc.
5. Orientador/a acompañará para realizar las presentaciones a su clase de referencia.
6. Presentación de claustro.
7. Si la sustitución es previsible se dejará o bien en el drive o de forma física la mayor información posible: Pautas a seguir con el alumnado, actividades próximas de centro a realizar y tareas asignadas...
8. Si no supone problema para la ATE sustituida, se facilitará comunicación para informar sobre aspectos relevantes de su grupo clase.